

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

Resolución 98/2021.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se mencionan, sin que hayan tenido entrada reclamaciones al respecto en este Ayuntamiento, y de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1988, y acuerdo de sesión de Pleno ordinario de 27 de septiembre de 2021, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

- Ordenanza fiscal IAE.

Artículo 2. Para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal se establece el siguiente coeficiente:

2. 3,8 %para actividades realizadas en el extrarradio.

Quedando el resto de la mencionada Ordenanza en los mismos términos.

Disposición final: La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del 1 enero 2.022 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, firma digital.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de 2 meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. Sr. Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrán utilizar cualquiera otro recurso si lo cree conveniente.

Anuncio número 3637

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>